

LEY Nº 5526

Construcción y Habilitación de una Unidad Sanitaria en Matanza

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de setecientos mil pesos moneda nacional (\$ 700.000 ₱) con destino a la expropiación de terrenos, construcción y habilitación de la Unidad Sanitaria de Matanza.

Art. 2º Decláranse de utilidad y sujetos a expropiación, de conformidad a lo dispuesto por la ley de la materia, los bienes inmuebles necesarios para el cumplimiento de la presente ley.

Art. 3º Los fondos necesarios para el cumplimiento de la presente ley, se tomarán del Capítulo XIII, Rubro I, Item 1º (Cumplimiento de Leyes Especiales) de la Ley Nº 5142, o en su defecto de Rentas Generales con imputación a la presente.

Art. 4º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.

MARIO M. GOIZUETA.

JUAN B. MACHADO.

Dionisio Ondarra,

Alfredo Panelli,

Secretario de la C. de DD.

Secretario del Senado.

La Plata, 26 de setiembre de 1949.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dese al Registro y "Boletín Oficial".

MERCANTE.

RAÚL A. MERCANTE.

Registrada bajo el número cinco mil quinientos veintiséis (5526).

HÉCTOR E. MERCANTE.

TRAMITE LEGISLATIVO

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS. —

Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Entrada y destino a las comisiones de Higiene, de Obras Públicas y de Presupuesto e Impuestos, pág. 136 y 224 (junio 19 de 1949). Expídense las comisiones, pág. 1181 (agosto 3 de 1949). Aprobación en general y particular, pág. 1416 y 1448 (agosto 11 de 1949).

HONORABLE SENADO. — Entrada en revisión y destino a las comisiones de Higiene y Previsión Social, de Obras Públicas y de Presupuesto y Hacienda, pág. 696 y 709 (agosto 11 de 1949). Expídense las comisiones y sanción definitiva, páginas 1072 y 1188 (agosto 31 de 1949).